

2013

# Análisis del derecho a la salud ante las normas de propiedad intelectual: a partir de la participación ciudadana

Nancy Tovar Rodríguez  
*Universidad de La Salle*

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_gestion\\_desarrollo](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo)

---

## Citación recomendada

Tovar Rodríguez, N. (2013). Análisis del derecho a la salud ante las normas de propiedad intelectual: a partir de la participación ciudadana. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_gestion\\_desarrollo/32](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/32)

This Tesis de maestría is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Económicas y Sociales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo – MEGD by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

## ANÁLISIS DEL DERECHO A LA SALUD ANTE LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: A PARTIR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por: Nancy Tovar Rodríguez

### Resumen

Este artículo se constituye en un análisis que expone el papel de la ciudadanía como crucial en la garantía de los derechos fundamentales, dentro de ellos el derecho a la salud, y en la prevalencia de este por encima de intereses económicos particulares que presionan procesos decisionales políticos, económicos y sociales, enmarcados en un contexto de competencia global de mercados, en donde el bienestar social no es primordial, pues se obedece a una lógica contraria a la de los derechos. Al estudiar el caso específico de Sudáfrica en la lucha frente a las tácticas de las farmacéuticas transnacionales para imponer elevadas normativas de protección a la propiedad intelectual, en contravía a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y al Derecho al Desarrollo (DESC-D), se evidencian tendencias globales marcadas por la mercantilización, que requieren ser transformadas a través de la participación, del ejercicio mismo de la ciudadanía.

**Palabras clave:** Participación ciudadana, sociedad civil, globalización hegemónica, libre comercio, propiedad intelectual, salud, derechos fundamentales, servicios básicos.

### Abstract

This article is an analysis that exposes the role of the citizenship as crucial in guaranteeing fundamental rights, among these the right to health, and the prevalence of these above particular economic interests, pushing political, economic and social decision-making processes, framed in a context of global competition market, where social welfare is not paramount, as it follows a logic contrary to the rights. By studying the specific case of the fight against the tactics of the pharmaceutical multinationals to impose higher standards of intellectual property protection, against to the Economic, Social and Cultural Rights and the Right to Development (DESC-D), are evident global trends marked by commodification, that need to be transformed through the participation, the exercise of citizenship.

**Keywords:** Participation, civil society, hegemonic globalization, free trade, intellectual property, health, fundamental rights, basic services.

### *Introducción*

La desregularización, la privatización y la liberalización, son algunos de los fundamentos que se erigieron como rectores de un nuevo régimen social y político a finales de la década de los 80, para impulsar el crecimiento de los países, conocido globalmente como el Consenso de Washington.

Los postulados que soportaron este Consenso fueron asumidos por gobiernos y corporaciones como un Nuevo Orden Económico Mundial, como un paradigma final, por tanto el ser humano que asistía a este momento histórico, representaba un último hombre posible, que se regiría por los valores de la libertad individual, entendida esta como parte de la libertad del mercado.

Las prácticas del mercado fueron entonces directrices para la estructuración de ese nuevo orden, de manera que todo pasado político y social se presentó como obstaculizante; era necesario repensar el Estado, el gobierno, las organizaciones sociales, la economía, el rol ciudadano, los derechos, los bienes, etc. Así, fue abriéndose paso la sustitución de lo público, lo colectivo, por lo privado, la competitividad individual, el valor de la competencia, la eficiencia económica, y la capacidad de pago como elementos que definirían la inserción del individuo dentro de la nueva sociedad.

Estas transformaciones ideológicas y políticas se convirtieron en el cimiento para la aparición de la globalización neoliberal y con ella del gobierno del mercado quien despojado de la responsabilidad social, libre de obstáculos como la bipolaridad (la competencia entre el modelo de economía de libre mercado y el socialista, o de Estado interventor), presentó al capitalismo como única y última sociedad posible, construyendo un presente en el que la participación de la ciudadanía se encontraba neutralizada, como plantea De Zan (2006) por una relectura de la sociedad civil<sup>1</sup>, otorgando el mismo valor a los ciudadanos que a las empresas privadas.

En este punto, los problemas sociales que justificaron el cambio de paradigma, no sólo se mantuvieron sino que la brecha social se ahondó en todo el orbe, tanto entre países, como entre ricos y pobres, con la consecuente incapacidad de acceso a los bienes del mercado para una buena parte de la población mundial, y el agravante de la no intervención del Estado, que genera una alta vulnerabilidad social, convirtiendo a quienes no pueden pagar su adaptación a la economía en un nuevo nicho, el de los excluidos. Esta situación prevalente en las últimas décadas, hace necesario

---

<sup>1</sup> De Zan, Julio (2006). Los sujetos de la política. Ciudadanía y Sociedad Civil. CONICET - Tópicos n.14 Santa Fe ene./dic. 2006. Tópicos versión On-line ISSN 1666-485X. El planteamiento de la cuestión de los sujetos de la política que aquí se presenta, es retomado como introducción al tratamiento más amplio del tema de la sociedad civil en: J. De Zan, "Ciudadanía y sociedad civil. La democracia y los sujetos de la política".

que los ciudadanos asuman de nuevo su ciudadanía y ejerzan incidencia política, social y económica, demostrando que es posible la ruptura gradual del paradigma imperante a través de las transformaciones desde abajo. Un ejemplo de este proceso de incidencia ciudadana se visibiliza en el caso de la lucha de Sudáfrica por el acceso a los medicamentos antiretrovirales para las personas con VIH/Sida, frente a las transnacionales farmacéuticas quienes queriendo favorecer sus intereses batallan por la prevalencia de las normas de propiedad intelectual.

### *Globalización hegemónica, sociedad civil y participación ciudadana*

La Globalización se define como un conjunto específico de relaciones de poder, que dependiendo donde este se encuentre focalizado se podrá hablar de un tipo de globalización o de otro (de Sousa, 2007), sin embargo para el presente artículo se hará referencia a la globalización hegemónica. En este tipo de Globalización como lo plantea de Sousa (2007), el poder se encuentra acumulado en las empresas multinacionales privadas ya que los Estados se ven imposibilitados para aplicar regulaciones a industrias que tienen asiento en otras naciones, como parte de la economía mundial de mercado en el que se combinan la fuerza del capitalismo con lógicas organizativas de funcionamiento en redes, generando así crisis en algunos Estados y ahondando la brecha de desigualdad entre países.

Como se desarrollará más adelante la globalización hegemónica ha demostrado ser relativamente efectiva para lograr el crecimiento económico en algunos países desarrollados, pero no para conseguir el desarrollo humano y social, puesto que los pilares son las reglas del mercado, lógica que no logra un mundo más humano, equitativo, ni solidario, dado que la preocupación no es garantizar a los ciudadanos sus derechos sino el crecimiento económico, que a la final termina beneficiando a unos pocos.

En este punto es útil la claridad que hace Berzosa (1999) al señalar que el desarrollo como concepto tiene diferentes lecturas: para los defensores del mercado como rector de la vida social, los indicadores del desarrollo se concentran en la variable de la obtención de utilidades y las buenas prácticas administrativas son aquellas que permitan el avance del mercado en todos sus aspectos. La otra perspectiva, aquella en la que se ubican las tesis que propenden por una visión del desarrollo que lleve implícito el reconocimiento de los derechos humanos y tenga como fin el cumplimiento y ejercicio pleno de los mismos, para que así se otorgue también poder a la sociedad civil y de esta manera la construcción de normas, políticas públicas y acciones gubernamentales vengan desde

abajo como lo refiere De Sousa (2007) y se logre armonizar el crecimiento económico con el progreso social.

Lo anterior requeriría de un nuevo estilo de gobierno diferente al modelo de relación y control jerárquico, un modelo en el que el Estado propicie las condiciones para la participación, para la incidencia política y social de la ciudadanía, en términos de Mayntz (2001) se requeriría de una forma de Gobernanza Moderna, cuyo centro reside en la interacción cooperativa Estado-sociedad civil y en la que el poder no se encuentra concentrado en un actor hegemónico sino disperso en la sociedad, quien participa en esa construcción colectiva de las políticas públicas y a su vez actúa como regulador, de esta manera la sociedad civil es entendida **no solo como:**

Una comunidad de ciudadanos, de individuos que disfrutan de igualdad ante la ley, así como de un conjunto de derechos fundamentales, y cuya libertad de perseguir sus metas privadas solo está restringida por el mismo derecho de los demás, y por los deberes que derivan de su ciudadanía. (Mayntz, 2001, p. 3)

Además se considera necesario abordar la sociedad civil desde su incidencia en lo público, como lo expone De Zan (2006), al definir a la sociedad civil como el agrupamiento o entramado informal de ciudadanos que confluye en una multiplicidad de espacios públicos que constituyen el lugar más dinámico de lo político y de la construcción del poder democrático, pues se estima que con su fortalecimiento a través de la participación ciudadana puede ser capaz de contener a los mercados y democratizar los gobiernos, dado que se caracteriza por su libertad interna, autonomía y pluralismo.

En consonancia con el anterior concepto la participación es entendida desde la perspectiva de De Zan (2006), como el ejercicio de la ciudadanía<sup>2</sup>, que no se limita a la intervención electoral en el sistema jurídico-político, sino que se refiere a un ejercicio permanente en los debates y acciones que mantiene vivos, abiertos y productivos los espacios públicos de la sociedad civil,...contribuyendo a una democracia deliberativa.

De acuerdo con Garay (2002), para que exista un verdadero ejercicio de la ciudadanía o una verdadera participación ciudadana, se necesita de un entorno que garantice, en condiciones de igualdad, el acceso a oportunidades y el desarrollo de las capacidades de los individuos en medio de la diversidad, sin embargo, como se ha visto en las últimas décadas, bajo la presión que genera la competencia global, se corre el riesgo que los Estados privilegien la lógica del mercado por encima del contrato social que los compromete con sus ciudadanos, truncando el ejercicio mismo de la

---

<sup>2</sup> Para el presente artículo se tomará el término ciudadanía, siempre relacionada con el sujeto de derechos activo y participante.

democracia, de manera que sobre esta cultura se construye una juridicidad funcional al fin que es el mercado y no la sociedad, la cual debe enrolarse para servir a aquél, en una suerte de alianza corporativo-estatal centrada en los más beneficiados.

Sobre esta cultura, que al ser vista como “sentido común” (De Souza, 2007), se catapultan normas propuestas desde la globalización hegemónica e implementadas como parte de los gobiernos de mercado. Un ejemplo de estas medidas impuestas sin la participación ciudadana lo constituyen los capítulos de propiedad intelectual dentro de los tratados de libre comercio.

*Los derechos frente al “gobierno de mercado”, el caso del acceso a medicamentos*

Roth (2006) identifica a las políticas públicas como los mecanismos para la realización de los derechos humanos por parte de cada Estado, que concretan en estrategias, planes, programas y proyectos, la visión que sobre aquellos tengan los gobernantes y el grado de capacidad de presión ciudadana para la plenitud de los mismos, pues ellas...

Constituyen las herramientas desarrolladas por el Estado para favorecer y garantizar el cumplimiento y el respeto a estos derechos considerados como bienes públicos fundamentales constitutivos de una sociedad democrática. (Roth, 2006, p. 60).

Abramovich (2006) resalta que las políticas son trazadas teniendo en cuenta los tratados y pactos adoptados por cada Estado frente a la comunidad internacional y el marco legal interno se encuentra fuertemente condicionado por la comunidad internacional y -por ende- por los grupos de presión que logran el control a escala global. De allí la importancia de observar el impacto que los tratados tienen sobre aquellas, y cómo condicionan la dinámica ciudadanía-Estado.

El mecanismo prioritario de relaciones entre Estados son los tratados de libre comercio, el modelo típico de éstos incluye un capítulo sobre normas de propiedad intelectual, que -como se ha señalado- incide en el trazado y cumplimiento de las políticas públicas.<sup>3</sup>

Mediante un aparente cambio de denominación el lenguaje de estos tratados configura una nueva manera de ver los derechos humanos, al desconocer el concepto constitucional de los

---

<sup>3</sup> Véanse las reacciones de parte del parlamento surafricano en contra de las políticas públicas en materia de salud destinadas a favorecer el acceso a medicamentos para la población con VIH/Sida: “el Parlamento no debería haber aprobado una ley que está en conflicto con las obligaciones internacionales de Suráfrica”, citado por Klug, Heinz. en De Sousa Santos, B & Rodríguez Garavito, C. (2007). Una campaña por la vida: la construcción de una nueva solidaridad transnacional frente al VIH/Sida y el ADPIC. *El derecho y la globalización desde abajo – Hacia una legalidad cosmopolita*. p. 109-127.

derechos fundamentales (Roth, 2006) y alterarlos por el de servicios básicos, convierte aquello que pertenece a la sociedad en algo que se compra y vende: el mercado de bienes y servicios básicos. De este modo, como señala Abramovich (2006) la relación entre las responsabilidades del Estado y la capacidad de la ciudadanía para reivindicar sus derechos, puede quedar truncada.

El impacto de la ideología del libre mercado y de los capítulos de Propiedad Intelectual contenidos en los tratados comerciales en la política pública de salud, es de tal magnitud que ha generado una reacción global dado que:

- a. Condiciona el trazado de las políticas públicas en materia de salud a los lineamientos de la economía de mercado, [centrándose en la promoción y desarrollo del mercado de servicios y no en el ejercicio mismo del derecho fundamental a la vida, que contiene como parte integral el derecho a la salud. La obtención de ganancias y el desarrollo del mercado de la Salud, constriñen el real acceso al derecho mismo, como lo advierte Kanoui \(2001\).](#)
- b. [En relación con el tema objeto del presente artículo,](#) extiende los derechos de patentes más allá de los 20 años y dota de poderes de coerción a las multinacionales para presionar sobre las políticas en salud.
- c. Crea un complejo jurídico de carácter privado, evadiendo e inhibiendo la aplicación de los preceptos constitucionales relacionados con la protección de los derechos de la ciudadanía, [y los relacionados con el reconocimiento, aplicación, promoción y defensa de los Derechos Humanos](#) y de los tratados que el sistema de Naciones Unidas ha pactado para dotar de herramientas legales a los Estados partes para su aplicación.
- d. Aísla a la ciudadanía de la toma de decisiones sobre las políticas públicas y pretende limitar su capacidad de acción.
- e. Inhibe a los gobiernos en la protección de la salud, específicamente en lo que tiene que ver con el acceso a los medicamentos, a las compras nacionales de los mismos y a la producción de genéricos en aquellos países que cuentan con una industria consolidada.

Este es un ejemplo de la globalización hegemónica, seriamente cuestionado por la alianza de ONGs que adelantaron una campaña por el acceso de las personas que viven con VIH Sida a los medicamentos antirretrovirales que les garantizan su supervivencia, frente a las empresas multinacionales farmacéuticas en su intención de presionar para imponer normas de propiedad intelectual que encarecen los medicamentos, logrando importantes lecciones.

Al elevar las normas de propiedad intelectual y la protección a la exclusividad en las patentes, se lleva a la protección de la producción monopólica de productos médicos. Así, el

concepto del desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos, señalado por Berzosa (1999), en el que prima el bienestar del colectivo como vía para armonizar el rol del individuo dentro de un todo social, soportado por políticas públicas con un enfoque estructural de los derechos humanos, modelando y viabilizando el derecho al desarrollo incluyente, se hace inviable.

La respuesta local y transnacional ciudadana a través de las organizaciones sociales, la intervención positiva de la comunidad científica, el discurso alternativo y contra-hegemónico empleado en el debate dado en las esferas de decisión global, los acuerdos y logros obtenidos, hacen de este caso un ejemplo a estudiar detenidamente por parte de las organizaciones sociales, la comunidad científica y académica, los medios alternativos de comunicación, y la ciudadanía en general.

*El Caso del VIH/Sida en Sudáfrica: la participación ciudadana y el gobierno en la globalización hegemónica*

Finalizado el régimen del apartheid en Suráfrica, uno de los principales problemas que afrontaba el primer mandato de Nelson Mandela era la pandemia de VIH-Sida en ese país. Haciendo uso de sus potestades constitucionales internas, Mandela trató de lograr una condición de precios favorables para poder suministrar a las personas con VIH-Sida los medicamentos que les permitirían sobrevivir. (Klug, H. En De Sousa Santos, B. 2007. p. 109 y s.s.).

Los ciudadanos surafricanos afectados por la pandemia, en su mayoría personas pobres, no estaban en capacidad de pagar el alto precio impuesto por los ostentadores de la patente, pues la dosis anual de antirretrovirales costaba algo más de USD\$ 4.800, 10 veces los ingresos anuales de una persona pobre en ese país.<sup>4</sup>

La intrincada red global de normas y pactos favorables a las multinacionales, desataron una batalla legal internacional que buscaba evitar que la fabricación genérica pusiera en riesgo la estructura de precios, extendiendo en el tiempo los efectos de la pandemia a un costo de miles de vidas.

Las prácticas de las multinacionales en su intención de elevar los derechos de propiedad intelectual a su favor, permiten identificar unos tipos de acción que se replican en otras latitudes como un método sistemático de actuación.

---

<sup>4</sup> En su discurso de apertura de la 13.a Conferencia Internacional del VIH/sida en Durbán, Suráfrica en julio de 2000, el juez Edwin Cameron, del Tribunal Supremo de Suráfrica, dijo representar en su persona “la injusticia del VIH /sida en África.” El juez Cameron señaló que sobrevivía “únicamente porque, en un continente en el cual más de 290 millones de africanos sobreviven con menos de un dólar al día, yo me puedo permitir medicamentos cuyo coste supera los 400 dólares al mes”. (De Sousa Santos, B & Rodríguez Garavito, C, 2007, p. 110).



- a. Altos rubros destinados al cabildeo y la presión jurídica, incidiendo en la Organización mundial del Comercio (OMC) a favor de normativas y políticas de propiedad intelectual favorables a sus utilidades, en la búsqueda de estándares de protección aplicables a escala global, dentro de los que se incluye la ampliación de la protección a las patentes, que en 3 décadas han pasado de 10 a 25 años, según la interpretación que cada una de ellas dé a la protección de las investigaciones, la reserva de las líneas de investigación y desarrollo de productos, etc. (Klug, H. En De Sousa Santos, B. 2007. p. 109 y s.s.). Por esta vía, se condicionan a los gobiernos locales que pactan acuerdos comerciales, al tiempo que se invierte en el lobby y cabildeo país por país para incidir sobre aquellos en materia de políticas públicas, compras nacionales y en la desregulación del mercado farmacéutico.
- b. La construcción de un escenario jurídico privado mundial, ajeno a las normas constitucionales (de cada país) y en el que sus bufetes de abogados se mueven como pez en el agua, gracias a los altos rubros destinados a su defensa, con el objetivo de mostrar toda crítica al sistema de patentes, como una afrenta al libre mercado.
- c. Propaganda en contra de los medicamentos genéricos dirigida hacia el público consumidor para neutralizar su capacidad de respuesta y exigencia, combinada con estrategias de mercadeo hacia el personal médico para promover la receta de medicamentos de alto costo.

De acuerdo con Goldacre (2012) citado en The Guardian, existe evidencia de la práctica de financiamiento de publicaciones científicas, de modo que pueden incidir en las líneas editoriales y de investigación para generar opinión científica favorable a sus intereses.<sup>5</sup>

Para la industria farmacéutica el objetivo era el establecimiento de estándares mínimos de protección de patentes que permitieran a las empresas multinacionales (EM), que dominan cada vez más la industria, operar en un único mercado global. Los estándares mínimos, que se reconocen hoy como ADPIC, representan importantes beneficios para la industria, entre los cuales están: un período de protección ampliado a veinte años; el requisito de que todas las tecnologías reciban igual trato, prohibiendo una protección menor a los productos farmacéuticos; y la limitación de la concesión obligatoria de licencias. (Klug, 2007. En De Sousa Santos, B & Rodríguez Garavito, C. p. 111).

---

<sup>5</sup> Goldacre Ben. (2012) Bad Pharma. Citado en The Guardian 17 de Octubre 2012. La Universidad de Oxford, detalla algunas de las estrategias más cuestionables que la industria farmacéutica utiliza para vender sus productos aunque estos no tengan ningún efecto positivo en la salud. Según Goldacre, la regulación de la industria farmacéutica es todavía deficiente. Por ejemplo, las compañías farmacéuticas no están obligadas a publicar todos los ensayos clínicos que realizan y por lo tanto, los que se hacen públicos son casi siempre favorables a sus intereses. Es también una práctica habitual que, cuando investigadores universitarios aceptan financiación de una farmacéutica, se les haga firmar un contrato por el cual no pueden publicar ningún resultado sin el permiso de la compañía. Las farmacéuticas financian además numerosas revistas y conferencias médicas. Recuperado de: <http://www.guardian.co.uk/books/2012/oct/17/bad-pharma-ben-goldacre-review>

El carácter humanitario del caso, la asimetría entre la capacidad de presión, irrigación de incentivos y otras prácticas ajenas a la misma ética proclamada por el mercado, frente a la debilidad temporal del gobierno de Mandela y sus limitaciones presupuestales para hacer frente a una pandemia generó una movilización mundial sin precedentes.

Los intereses de las farmacéuticas multinacionales se confrontaron frente a los derechos ciudadanos y a la autonomía de los gobiernos. La organización no gubernamental TAC<sup>6</sup> logró que el gobierno surafricano adoptara una política pública en materia de salud que facilitara a los afectados por la pandemia de VIH/Sida el acceso a medicamentos baratos, presentó querellas jurídicas formales contra los ministerios de industria y comercio por haber actuado en contra de la ciudadanía, y con su ejemplo dinamizó una movilización global frente a las normas de propiedad intelectual. Las lecciones de Suráfrica pueden resumirse en:

- a. Se demostró que los intereses excesivos de las multinacionales farmacéuticas, actuaban en contra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al construir barreras de acceso a la salud, a los medicamentos y a las tecnologías que con ese derecho se relacionan.
- b. En la misma línea, quedó en evidencia que las normativas internacionales de protección a las patentes, pueden atar de manos a los gobiernos para actuar en defensa de sus ciudadanías en casos de pandemias o situaciones que impacten la salud de la población y que requieran intervenciones que garanticen el acceso oportuno a medicamentos de bajo costo.
- c. Destacó la especial importancia de la ciudadanía como único garante de vigilancia, protección de los derechos humanos y control de las políticas públicas de salud. Igualmente, dejó claro que las políticas públicas pueden ser positivas o adversas a los intereses y necesidades de la población, pero como tal requieren de la participación, vigilancia y el control ciudadanos para que correspondan a ellas y ellos y no a los intereses de la economía de mercado.
- d. Demostró que la coordinación de esfuerzos en materia de lucha organizada, presión política, acciones jurídicas y cooperación internacional, rinden importantes frutos en materia de realización efectiva de los derechos, qué como revela la Organización Mundial de la Salud OMS (2011) –en el caso del VIH/Sida- permitió una reducción considerable de la incidencia anual, en 22 países subsaharianos forzando a los gobiernos a cumplirle a sus ciudadanías y a los organismos internacionales a actuar por la protección y salvaguarda de los derechos

---

<sup>6</sup> La organización TAC (siglas para identificar a la Campaña a favor de los tratamientos contra el VIH-Sida) contó con el apoyo de organizaciones internacionales -como Médicos Sin Fronteras, Intermon, OXFAM, Movimondo, Médicos del Mundo, algunas filiales de la Cruz Roja Internacional, Public Citizen- en las acciones legales frente a las políticas punitivas de EEUU en contra de las políticas públicas favorables al acceso a los medicamentos en Suráfrica..

fundamentales frente a los intereses de ganancia exagerada por parte de las empresas multinacionales<sup>7</sup>.

- e. Como reflejo global del impacto positivo que tuvo la lucha ciudadana y de las ONGs en Suráfrica en materia de acceso a medicamentos, varios años después en la reunión de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Doha, las organizaciones no gubernamentales asociadas en la Campaña Mundial por el Acceso a Medicamentos, conquistaron la “Declaración de Doha” que brinda a los gobiernos instrumentos para salvaguardar la salud pública, flexibiliza puntos del acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual y Comercio) en materia de licencias obligatorias y protege a los países con insuficiente capacidad de fabricación de medicamentos para poder realizar compras de estos a bajo coste, entre otros logros (Correa, C 2002).

Doce años después de los logros del pueblo surafricano, las dosis anuales de antirretrovirales para garantizar la vida de las personas con VIH / sida; no sobrepasan un precio de USD \$250, sus licencias de producción han sido liberadas en varios países y los gobiernos del mundo cuentan con las salvaguardas para decidir políticas públicas que garanticen los medicamentos a la ciudadanía.

### *Reflexiones finales y Conclusiones*

#### *Un acercamiento a la realidad local.*

Muchos de los Estados en América Latina, han plegado su desarrollo a los condicionamientos de la globalización hegemónica, adoptando para si las reglas del mercado y dirigiendo a sus ciudadanías -en palabras de Roth (2006)-, un discurso social no comprometido (p.49), que hace de los derechos constitucionales una simple carta muerta, manteniendo una actitud de evasión de sus responsabilidades frente al electorado.

Desde hace cerca de dos décadas, las políticas públicas de salud en Colombia se vienen rigiendo por la economía de mercado. La incorporación de entidades privadas en la prestación de los servicios de salud -EPS-, supedita el acceso de los servicios a las políticas financieras de las empresas en demerito de la calidad, y en muchos casos ha costado la vida misma de las personas. La negativa de los Ministros de Comercio a escuchar a la ciudadanía en las mesas de discusión de Propiedad Intelectual ha llevado, como lo revela Gossain (2012) que los precios de los

---

<sup>7</sup> OMS, 2011. Informe 2011 sobre la respuesta mundial al VIH/SIDA. Recuperado de: [http://www.who.int/hiv/pub/progress\\_report2011/es/index.html](http://www.who.int/hiv/pub/progress_report2011/es/index.html)

medicamentos se encuentren hasta 700% más altos que en otros países del continente<sup>8</sup>. La apertura del mercado de servicios de salud hacia un escenario no regulado por el Estado, la cobertura total como meta pero sin una sólida política de acceso real, o la ausente política nacional de propiedad intelectual destinada a la protección del conocimiento médico generado dentro del país, han sido señalados como las causas de fondo del grave detrimento de la salud en el país<sup>9</sup>.

La Corte Constitucional ha legislado en varias sentencias, en un intento por reafirmar el carácter constitucional de los derechos fundamentales, invocando las responsabilidades del Estado para su efectivo cumplimiento<sup>10</sup>. Según Garay (2002), esta distancia entre lo legislado y lo actuado en materia de realización plena de los derechos, ha frenado el avance del país hacia una condición de desarrollo con equidad. Sin embargo, en clave con el objetivo del presente artículo, es evidente que en el tema de la salud, la ciudadanía colombiana ha sido confinada a un rol de espectador relativamente pasivo, al tiempo que los gobernantes han dado la espalda a sus reclamos y que las organizaciones sociales no han acopiado con solidez las lecciones de Suráfrica.

La distancia entre el Estado y la ciudadanía –que se constituye en barrera para el desarrollo – está también reflejada por la relación entre las organizaciones sociales -ONGs, sindicatos- y la ciudadanía, puesto que en ocasiones las primeras no salen del rol de mediadores, alejándose cada vez de su papel de actor político incidente en la realización de los derechos de una sociedad civil a la cual también pertenece, estas organizaciones deben repensarse seriamente hacia la ciudadanía. Las lecciones de Suráfrica deben ser retomadas como modelo de construcción de lazos que permitan recuperar las relaciones perdidas en las últimas décadas.

### *La participación ciudadana frente a la globalización hegemónica, un camino por recorrer.*

La ratificación por varios gobiernos de América Latina de los tratados de libre comercio (TLC) con los Estados Unidos y la Unión Europea, sin atender a las críticas que en materia de

<sup>8</sup> Gossaín, Juan. En Colombia es más barato un ataúd que un remedio. Los medicamentos son mucho más altos en el país que en el resto de América Latina, y aún de países como Estados Unidos o España. Recuperado de: [http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-11131061.html](http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11131061.html)

<sup>9</sup> La Sentencia T-487/11 de la Corte Constitucional, muestra cómo el Ministerio de la Protección Social mantiene una reserva sobre la documentación referente a la compras de medicamentos. Aunque el fallo fue improcedente, la relatoría es un buen ejemplo del tipo de actividades que las administraciones ejecutan para defender el mercado. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-487-11.htm>

<sup>10</sup> Una síntesis de los conceptos que acopia la Corte para tal fin, la hace la ponencia del Dr. Jorge Iván Palacio Palacio: Hacia un nuevo sistema de protección social que garantice el goce efectivo y pleno del derecho a la salud dentro de un marco financiero sostenible. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/DERECHO%20A%20LA%20SEGURIDAD%20SOCIAL%20EN%20SALUD.PHP>

propiedad intelectual y su impacto negativo en el acceso efectivo al derecho fundamental a la salud, requiere desarrollar un trabajo por parte de las organizaciones sociales y no gubernamentales a escala local, nacional y global para hacerle frente.

Los logros de Suráfrica y Doha señalan un camino y unos métodos de acción, que adecuándose a las características de cada país, y simultáneamente manteniendo y fortaleciendo la capacidad de respaldo a nivel internacional, pueden permitir un avance en la reafirmación de los derechos. Las tareas pendientes por la ciudadanía en muchos países afectados por el impacto negativo de las normas de propiedad intelectual frente al derecho a la salud, pueden señalarse como:

1. Exigir y ejercer el derecho a la información. Partiendo de que el acceso a la información es el medio para el ejercicio de otros derechos y considerando la deficiente información sobre el impacto del libre mercado en el campo de la salud, la ciudadanía tiene el compromiso y la obligación de hacer uso de este derecho para requerir al Estado y a los entes privados que le sea suministrada información que le permita conocer la dimensión que tiene la firma de tratados y convenios internacionales que se orientan a ampliar los derechos de patentes y exclusividad de mercadeo para las multinacionales farmacéuticas.

Para apoyar este proceso ejerce un rol importante las ONGs y los medios alternativos de comunicación, enfocando campañas permanentes de formación y educación en relación con la propiedad intelectual y su impacto en la vida diaria de las personas y de la sociedad.

2. En consonancia con el planteamiento anterior, es necesario que la sociedad civil haga uso del derecho a la información para participar en los procesos deliberativos de toma de decisiones con incidencia política y a su vez para ejercer control y regulación sobre los actores que en ellos participan, porque como lo manifiesta Garay (2002), para que una sociedad camine por la vía del desarrollo y del bienestar, se requiere de la participación de sus miembros como protagonistas en pleno ejercicio del derecho a la ciudadanía.
3. En enlace con organizaciones sociales y políticas que trabajan en campos distintos, hay que observar permanentemente las políticas públicas en materia de salud, abogando por una concepción en la que primen los derechos humanos como los rectores conceptuales, y como la vía real para el desarrollo, rechazando la adopción del mercado como directriz conceptual de las mismas.
4. Las normativas comerciales van en contravía de los derechos fundamentales que se consignan en las constituciones de los Estados que firman estos tratados. Es necesario retomar la lección surafricana y poner permanentemente a prueba la capacidad de los propios gobiernos para ser fieles al pacto social interno, y neutralizar la acción de las multinacionales sobre los gobiernos

locales, y para ello es necesario avanzar más allá de las acciones jurídicas de reclamación directa del derecho a la salud y ejercer la ciudadanía a través de la movilización política, de la exigibilidad de garantías que aseguren el espacio de los ciudadanos en los procesos deliberativos de la construcción de normas legislativas y políticas públicas, de manera que las acciones legales se conviertan no en el centro, sino en el complemento de las demás acciones de incidencia política.

5. Dado que algunas de las normas comerciales violan los derechos humanos universalmente reconocidos por el sistema de las Naciones Unidas, se hace necesario elevar querellas ante los organismos internacionales para que aquellos, a su vez, incidan con más fuerza en las organizaciones que abogan por normas comerciales contrarias a los derechos humanos.
6. Finalmente, es necesario contribuir a la redefinición conceptual de la vida social, ya no como una obligada obediencia, sino como una crítica y discusión permanente, para construir la inclusión social desde abajo, abogando por la dinamización de las capacidades de todos y todas, como una parte motora de la democracia.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, V y Courtis, C (2006). *El umbral de la ciudadanía: el significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional*. Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Berzosa, C y Gómez Isa, F (1999). *Derechos Humanos y Desarrollo*. Bilbao, Editorial Mensajero D.L.
- Corte Constitucional. *Sentencia T-487/11*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-487-11.htm>
- Correa, C (2002). *Repercusiones de la declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública*. Universidad de Buenos Aires, Departamento de Medicamentos Esenciales y Política Farmacéutica.
- De Sousa Santos, B y Rodríguez Garavito, C (2007). *El derecho y la globalización desde abajo - Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona, Anthropos Editorial.
- De Zan, J (2006). Los sujetos de la política. Ciudadanía y Sociedad Civil. *Revista Tópicos. CONI-CET* (14). Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1666-485X2006000100005](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1666-485X2006000100005)

- Garay, L (2002) Estrategias, dilemas y desafíos en la transición al Estado Social de derecho en Colombia. En: Ossa Escobar, C (Contralor General) *Colombia entre la exclusión y el Desarrollo –Propuestas para la transición al Estado Social de Derecho* (Dirección Académica: Luis Jorge Garay). Bogotá, Contraloría General de la República en coedición con Alfaomega Colombiana S.A.: xv-lxxviii p.
- Goldacre, B. (2012) *Bad Pharma*. Universidad de Oxford, U.K. Citado en The Guardian 17 de octubre de 2012. Recuperado de: <http://www.guardian.co.uk/books/2012/oct/17/bad-pharma-ben-goldacre-review>
- Gossáin, J (2012). *En Colombia es más barato un ataúd que un remedio*. Recuperado de: [http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-11131061.html](http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11131061.html)
- Kanouï, V. (2001) *Globalización, multinacionales y poblaciones en peligro: ¿Cuáles son las implicaciones para MSF?* Colección Cuadernos para el debate. 1ª edición. Recuperado en septiembre 2012 de: <http://www.msf.es/publicaciones/informes-documentos?page=9>
- Mayntz, R. (2001) El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. Revista del CLAD Reforma y Democracia, 21, Octubre, Caracas. Recuperado de: <http://siare.clad.org/fulltext/0041004.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2011). *Informe 2011 sobre la respuesta mundial al VIH/SIDA*. Recuperado de: [http://www.who.int/hiv/pub/progress\\_report2011/es/index.html](http://www.who.int/hiv/pub/progress_report2011/es/index.html)
- Organización Mundial del Comercio. *Declaración ministerial del 14 de noviembre de 2001 Doha*. Recuperado de: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min01\\_s/mindecl\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_s.htm)
- Palacio, J (2010). *Hacia un nuevo sistema de protección social que garantice el goce efectivo y pleno del derecho a la salud dentro de un marco financiero sostenible*, ponencia presentada a la Corte Constitucional. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/DERECHO%20A%20LA%20SEGURIDAD%20SOCIAL%20EN%20SALUD.PHP>
- Roth, André-Noel (2006). *Discurso sin compromiso. La política pública de derechos humanos en Colombia*. Bogotá, Ediciones Aurora.